



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****9789**

Resolución de emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo que se sigue por los trámites del Procedimiento Abreviado 288/2024, ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Palma de Mallorca, interpuesto por desestimación presunto por silencio administrativo de la reclamación administrativa formulada el 20 de febrero de 2020

Hechos

El recurso contencioso administrativo que ha interpuesto el Procurador de los Tribunales Sr. Antonio Canals Medina en representación del sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), que ha originado las Actuaciones de Procedimiento Abreviado 288/2024, que se tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Palma de Mallorca, contra la desestimación presunto por silencio administrativo de la reclamación administrativa formulada el 20 de febrero de 2020.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por lo tanto, en os de las atribuciones conferidas,

Resuelvo

Emplazara las personas interesadas en el expediente correspondiente al recurso contencioso administrativo que se sigue por los trámites del Procedimiento Abreviado 288/2024, ante el juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Palma de Mallorca, a fin de que puedan comparecer como demandadas en el plazo de nueve días desde la publicación de esta Resolución.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (27 de septiembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

(Decreto de 27-08-2019, BOIB nº. 123, de 7 de septiembre)

Rafael Ángel Bosch Sans